

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se aumentaron 10 mil dólares para gastos médicos y 20 mil lempiras en gastos de representación, sobre la suma ya establecida.

Según reza el texto, el aumento que es de carácter retroactivo a partir del año 2017, fue aprobado por unanimidad de votos por parte del Pleno. A uno de Magistrados solo le preocupaba que no estuvieran todos para aprobar la propuesta de incremento a esos gastos y a otro esperar porque había que analizar cómo lo tomarían los medios de comunicación.

Cabe señalar que el aumento se lo «recetaron», cuando ya van de salida, pues el Congreso Nacional continúa la sesión este viernes para elegir a los Magistrados de la Nueva Corte Suprema de Justicia.

## Documento textual

La Secretaria General de la Honorable Corte Suprema de Justicia, CERTIFICA: Lo resuelto por el Pleno de este Supremo Tribunal en los Puntos No. 12, del Acta No 31, de fecha 25 de octubre de 2006 y el punto No. 11 del Acta No 22, de fecha 03 de mayo de 2017, que dicen: "12". En el Punto de varios el Pleno POR UNANIMIDAD, DISPONE: a) Otorgar, por esta única vez, una cantidad igual a la ya aprobada por el Pleno, a los Gastos Médicos de los (as) 11) Magistrados (as) efectiva para el presente año (2006). b) Asimismo acuerda incrementar los gastos de representación de los (as) Magistrados (as) en la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00) con efectividad a partir del mes de diciembre del año, 2006. 11) Moción del Magistrado Reynaldo Antonio Hernández sobre los gastos médicos y gastos de representación. El Magistrado Hernández indica que este tema ya había sido tratado de manera informal, extra sesión con varios Magistrados, pero hasta este momento se trata este asunto de manera oficial; en consecuencia hace la propuesta de incrementar los gastos médicos y los gastos de representación de los Magistrados; **el incremento seria diez mil dólares (\$ 10,000.00) en gastos médicos y veinte mil lempiras (L. 20,000.00) como gastos de representación, con efecto retroactivo del mes de enero del año en curso. El Magistrado Méndez Romero expresa que lo único que cuestiona es que no están presentes todos magistrados propietarios, ya que la responsabilidad la asumen todos así como el beneficio.- El**

Magistrado Cáceres Castellanos estima que a este tema hay que darle un poco más de pensamiento porque hay que analizar cómo lo tomarán los medios. Cuando se habló de este tema, él mencionó una prima de antigüedad y se ofreció para su redacción. El Magistrado Serrano Villanueva expresa que es difícil que estén los quince Magistrados propietarios para tomar la decisión tal como pretende el Magistrado Méndez Romero. El Magistrado Presidente expresa que en su caso considera lo siguiente: “No podemos aprobar incrementar a los Magistrados de la Corte Suprema sin antes haber aumentado a todos los empleados. En momento es complicado, porque se trata de un año electoral. Buscando salidas pensaba en esperar unos meses, someterlo a discusión en diciembre. La Magistrada Hércules Rosa opina que puede aprobarse ya, pero que sea el Presidente que disponga a partir de cuándo. La Magistrada Alvarez Sagastume llama a reflexionar ya que hay tiempo, porque los que no están presentes pueden escudarse en que no votaron. **La Magistrada Castro Mendoza expresa que sea cual fuere la decisión que se tome, las críticas siempre surgirán.** El Magistrado Méndez Romero considera esperar un poco más y no tomar una decisión antes de que se realicen los aumentos de los empleados, el Magistrado Hernández considera que se puede tomar una decisión en relación al tiempo, es decir:

1) aprobarlo en este momento y hacerlo efectivo en el mes de julio pero siempre con efecto retroactivo al mes de enero. 2) aprobarlo y hacerlo efectivo en julio y mimbres retroactivo. En virtud de las posiciones presentadas el Magistrado Presidente somete a votación en base a tres posturas: 1) Aprobar en esta fecha con efectividad en el mes de julio y con retroactividad desde el mes de enero: Magistrados: Hernández, Rodríguez Vásquez, Bustillo Romero, Ortes Crus, Hércules Rosa, Miguel Alberto Pineda Valle, Castro Mendoza, Serrano Villanueva, Guamán García y Rivera Flores (10 votos). Y Someter a votación el tema en el mes de julio: Magistrados: Álvarez Sagastume, Méndez Romero y Argúttta Pérez (8 votos). 8) Ninguna de las opciones anteriores: Magistrados: Cáceres Castellanos y Zelaya Zaldaña. (2 votos). En virtud de votación obtenida el Pleno, previo a contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, resuelve aprobar por mayoría de votos el incremento por el monto de diez mil dólares (\$ 10,000.00), a la cantidad que de concepto de gastos médicos tienen asignados los Magistrados de este Supremo Tribunal: 5) Aprobar un incremento por la suma de veinte mil lempiras (L. 20,000.00), a la

cantidad que en concepto de gastos de representación tienen asignados los Magistrados de esta Corte Suprema. C. Los incrementos aludidos anteriormente son de carácter retroactivo a partir del mes de enero del presente año (2017) y serán efectivos el mes de julio del año en curso. d) Comunicará Pagador Especial de Justicia, para el trámite correspondiente.

Y a solicitud de la Licenciada María Elizabeth Ramos Alvarado, Pagadora Especial de Justicia, se extiende la misma en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un día del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se aumentaron 10 mil dólares para gastos médicos y 20 mil lempiras en gastos de representación, sobre la suma ya establecida.

Según reza el texto, el aumento que es de carácter retroactivo a partir del año 2017, fue aprobado por unanimidad de votos por parte del Pleno. A uno de Magistrados solo le preocupaba que no estuvieran todos para aprobar la propuesta de incremento a esos gastos y a otro esperar porque había que analizar como lo tomarían los medios de comunicación.

Cabe señalar que el aumento se lo «recetaron», cuando ya van de salida, pues el Congreso Nacional continúa la sesión este viernes para elegir a los Magistrados de la Nueva Corte Suprema de Justicia.

## **Documento textual**

La Secretaria General de la Honorable Corte Suprema de Justicia, CERTIFICA: Lo resuelto por el Pleno de este Supremo Tribunal en los Puntos No. 12, del Acta No 31, de fecha 25 de octubre de 2006 y el punto No. 11 del Acta No 22, de fecha 03 de mayo de 2017, que dicen: "12". En el Punto de varios el Pleno POR UNANIMIDAD, DISPONE: a) Otorgar, por esta única vez, una cantidad igual a la ya aprobada por el Pleno, a los Gastos Médicos de los (as) 11 Magistrados (as) efectiva para el presente año (2006). b) Asimismo acuerda incrementar los gastos de representación de los (as) Magistrados (as) en la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00) con efectividad a partir del mes de diciembre del año, 2006. 11) Moción del Magistrado Reynaldo Antonio Hernández

sobre los gastos médicos y gastos de representación. El Magistrado Hernández indica que este tema ya había sido tratado de manera informal, extra sesión con varios Magistrados, pero hasta este momento se trata este asunto de manera oficial; en consecuencia hace la propuesta de incrementar los gastos médicos y los gastos de representación de los Magistrados; **el incremento sería diez mil dólares (\$ 10,000.00) en gastos médicos y veinte mil lempiras (L. 20,000.00) como gastos de representación, con efecto retroactivo del mes de enero del año en curso.** El Magistrado Méndez Romero expresa que lo único que cuestiona es que no están presentes todos magistrados propietarios, ya que la responsabilidad la asumen todos así como el beneficio.- El Magistrado Cáceres Castellanos estima que a este tema hay que darle un poco más de pensamiento porque hay que analizar cómo lo tomarán los medios. Cuando se habló de este tema, él mencionó una prima de antigüedad y se ofreció para su redacción. El Magistrado Serrano Villanueva expresa que es difícil que estén los quince Magistrados propietarios para tomar la decisión tal como pretende el Magistrado Méndez Romero. El Magistrado Presidente expresa que en su caso considera lo siguiente: “No podemos aprobar incrementar a los Magistrados de la Corte Suprema sin antes haber aumentado a todos los empleados. En momento es complicado, porque se trata de un año electoral. Buscando salidas pensaba en esperar unos meses, someterlo a discusión en diciembre. La Magistrada Hércules Rosa opina que puede aprobarse ya, pero que sea el Presidente que disponga a partir de cuándo. La Magistrada Álvarez Sagastume llama a reflexionar ya que hay tiempo, porque los que no están presentes pueden escudarse en que no votaron. **La Magistrada Castro Mendoza expresa que sea cual fuere la decisión que se tome, las críticas siempre surgirán.** El Magistrado Méndez Romero considera esperar un poco más y no tomar una decisión antes de que se realicen los aumentos de los empleados, el Magistrado Hernández considera que se puede tomar una decisión en relación al tiempo, es decir:

1) aprobarlo en este momento y hacerlo efectivo en el mes de julio pero siempre con efecto retroactivo al mes de enero. 2) aprobarlo y hacerlo efectivo en julio y memore retroactivo. En virtud de las posiciones presentadas el Magistrado Presidente somete a votación en base a tres posturas: 1) Aprobar en esta fecha con efectividad en el mes de julio y con retroactividad desde el mes de enero:  
Magistrados: Hernández, Rodríguez Vásquez, Bustillo Romero,

Ortez Cruz, Hércules Rosa, Miguel Alberto Pineda Valle, Castro Mendoza, Serrano Villanueva, Guamán García y Rivera Flores (10 votos). Y Someter a votación el tema en el mes de julio: Magistrados: Álvarez Sagastume, Méndez Romero y Argúttta Pérez (8 votos). 8) Ninguna de las opciones anteriores: Magistrados: Cáceres Castellanos y Zelaya Zaldaña. (2 votos). En virtud de votación obtenida el Pleno, previo a contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, resuelve aprobar por mayoría de votos el incremento por el monto de diez mil dólares (\$ 10,000.00), a la cantidad que de concepto de gastos médicos tienen asignados los Magistrados de este Supremo Tribunal: 5) Aprobar un incremento por la suma de veinte mil lempiras (L. 20,000.00), a la cantidad que en concepto de gastos de representación tienen asignados los Magistrados de esta Corte Suprema. C. Los incrementos aludidos anteriormente son de carácter retroactivo a partir del mes de enero del presente año (2017) y serán efectivos el mes de julio del año en curso. d) Comunicaral Pagador Especial de Justicia, para el trámite correspondiente.

Y a solicitud de la Licenciada María Elizabeth Ramos Alvarado, Pagadora Especial de Justicia, se extiende la misma en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un día del mes de febrero de dos mil veintitrés.